



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el ocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de marzo de dos mil veintidós.

**VISTO** El oficio DEOEPyPP/134/2022 y anexo signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso c) y 15 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; 12 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción:** Se tienen por recibido el oficio de cuenta, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado, con un anexo consistente en disco compacto DVD-R, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Informe:** Se ordena informar mediante oficio a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, lo siguiente:

- a) Denominación de la organización.
- b) Nombre completo de su representante legal.
- c) Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio y entidad federativa) y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico.
- d) Denominación preliminar del partido político local a constituirse.
- e) Emblema del partido político local en formación.
- f) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Notificación.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

OUMR/CARG/JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
DIRECCIÓN  
EJECUTIVA